



Expediente: 053760540517
Radicado: AU-01693-2025
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 05/05/2025 Hora: 14:16:50 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° RE-00264 del 26 de julio de 2023, se autorizó una OCUPACION DE CAUCE a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, con NIT 811.041.918-3, representada legalmente por el señor VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, para LEGALIZAR un Jarillón que conforma un lago y AUTORIZAR la implementación de un vertedero rectangular con una longitud de 4.5m, un ancho de 1,40m y una altura de 0.80m, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 017-23368, ubicado en la vereda Las Piedras del municipio de La Cebra, Antioquia.

Las características de las estructuras son las siguientes:

Obra N°:				1				Tipo de la Obra:				Dique transversal (lago)							
Nombre de la Fuente:				Fuente Sin Nombre				Duración de la Obra:				Permanente							
Coordenadas								Altura(m):				6.0							
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y				Z				Ancho(m):				7.0			
-75	25	23.30	5	57	40.42	2479.75	Longitud(m):				30.0								
							Talud(H:V):				0								
							Profundidad de Socavación(m):				0.70								
							Capacidad(m3/seg):				>5.87								
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)				2479.48								
-75	25	24.19	5	57	40.93	2479.75	Cota de punto más baja de la obra (m)				2473.75								
							Dimensiones estructura control caudal de crecidas (altura, ancho, longitud, etc.): Rebose				Altura: 0.8 m Ancho: 1.4 m Longitud: 4.5 m								
Obra N°:				1				Tipo de la Obra:				Dique transversal (lago)							
Observaciones:				La entrega del vertedero de rebose se realizará mediante enrocado hasta el cauce natural, donde se disipa la energía.															

Que mediante escritos con radicados N° CE-201 43-2024 del 26 de noviembre de 2024, CE-20261 del 27 de noviembre de 2024, el señor VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S. solicito modificación, A MODIFICACIÓN DEL PORMIS DE OCUPACION DE CAUCE autorizado mediante Resolución con radicado RE-00264 del 26 de julio de 2023.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



Que mediante oficio con radicado CS-00861 del 20 de enero de 2025, se requirió a la CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S., para que complementara la información presentada mediante escritos con radicados CE-20143-2024 del 26 de noviembre del 2024 y CE- 20261-2024 del 27 de noviembre de 2024, a lo que el interesado dio respuesta mediante escrito con radicado CE-07463 del 29 de marzo de 2025

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN de OCUPACIÓN DE CAUCE, otorgada a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con NIT 811.041.918-3, representada legalmente por el señor **VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, para **LEGALIZAR** un Jarillón que conforma un lago y **AUTORIZAR** la implementación de un vertedero rectangular con una longitud de 4.5m, un ancho de 1,40m y una altura de 0.80m, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 017-23368, ubicado en la vereda Las Piedras del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° CE-20143-2024 del 26 de noviembre del 2024 y CE- 20261-2024 del 27 de noviembre de 2024, y CE-07463 del 29 de marzo de 2025

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760540517

Proyectó: Leandro Garzón / fecha: 02/05/2025
Proceso: tramite ambiental
Asunto: ocupación de cauce

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 053760540517

Motivo: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 053760540517

Fecha firma: 02/05/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: ec724c1f-85d4-4b89-bb2c-d365d817f5b8



COPIA CONTROLADA